



Inspección General de Personas Jurídicas
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 3

Santa Fe, 3 de mayo de 2022

VISTO

El expediente 02008-0011966-7 sobre reempadronamiento y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la resolución 2 se deslizó un error material al consignar la dirección de correo electrónico establecida para el reempadronamiento, por lo que es necesaria la corrección.

Por ello

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1. Rectificar la dirección de correo electrónico establecida en la resolución general número 2/2022 para el envío de los formularios de reempadronamiento, estableciendo que la correcta es la siguiente: igpj-reempadronamiento@santafe.gov.ar

Artículo 2. Registrar, publicar y hacer conocer la modificación a los interesados.